

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1855

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

India

Año de 1577.

Actas

Capitulares del año que se nota.





1
Sesione 178^{ca}

En la villa de Ferice a primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 cinco: Reunidos los Aytes que componen el Ayuntamiento Const. de esta villa
 a saber: D.^o José Muñoz Ate. primero presidente, D.^o José Guerra Alcalde
 segundo: Remoncado Ferrer, Toros, Soriano, Juan Carbajal, José Cuadrado, Valen-
 tin Segvillo, y Estanisa Muñoz Regidores; y Placido Vizueta Pro. Sindico;
 En acto continuo f.^o el día del mismo se procedió a la lectura de la Ley de trece
 de febrero de mil ochocientos veinte y tres con sus aclaratorias que están vigen-
 tes en lo concerniente a las atribuc.^o de los Ayuntam.^{tos} y por ende se proce-
 denciendo el mejor medio p.^o su gobierno procedieron al nombram.^{to} de los
 dependientes de su inmediato servicio tales son Alguaciles, Sacardas, y depositos
 y recaudadores de los fondos de Prop.^o y Contrib.^o, conductor de la correspond.^o
 publica, y Peritor de la villa y f.^o unanimidad fueron nombrados f.^o Alguaciles
 Manuel Florin y Juan Soroz este ultimo con el haber de dos rs. diarios y
 el primero con el del presupuesto: Por Sacardas a Pedro Muñoz, Juan Co. de
 reyna, y Juan Salas con el haber designado en el presupuesto: Por deposti-
 tario de Prop.^o y contrib.^o a D.^o Primitivo Seal; y por recaudador de con-
 trib.^o al S.^o Ate. segundo D.^o José Guerra: Para conductor y distribuidor
 de la correspond.^o publica a Manuel Florin Montes; y p.^o Peritor de la



villa á Juan Muñoz y José Muñoz.

Respecto á los suplidos públicos que disfrutan sueldo Municipal y sus destinos como son el de los Corp^{os}, Medico, y Proceptor, de la Educacion primaria, no se hace alteracion en los que estan p^{or} no haver justa causa p^{or} ello.

Respecto al nombramiento de la Junta de Escuelas se nombra al Sr. Alde. presidente, Pro^{curador} Sindico, El Sr. cura Leoncio, D^{on} Pasqual Tardos y Jose Ribera, siendo su Sr. el mismo del Ayuntamiento.

En cuanto al ramo de ganaderia quedan nombrados el Sr. Alde. segundo como Presidente, Pro^{curador} Sindico, y vocales D^{on} Juan de la Cruz y Jose Tejeda.

Respecto á la Junta de Sanidad y Beneficencia los elegidos p^{or} el Sr. Gobernador de esta Prov.^{ia}

Yava depositario de los fondos del Banco Nacional á Jose Maria de Toro.

Las sesiones del Ayuntamiento se celebraran en cada semana una que sera el Domingo de cada una de ellas respecto á las circunt^{as} de la poblacion y ser sus individuos labradores.

Respecto á Policia urbana y rural interior las nuevas que se estable y se formen unas ordenanzas municipales, se procederan segun los casos se presenten suplicandose p^{or} ello á la Ley ó aclaratorias sobre los mismos.

Hagase saber su nombramiento á los que lo son nombra-
dos que lo son solo Jose Muñoz y Jose de Toro y que los demas estan ya el año anterior y extendido su correspondiente titulo, firmandolo en su credito etc. Pns, de que yo el Sr. certifico =

José Muñoz José Becerra



Sigue las firmas

Tomas Saraso Jose Cuadrado Tiburcio Muñoz
 Valentin Segnilla Placido Vinnela

Juan Co. Arriba
 y Valen. Co.
 abrio

~~DESIGNACION~~

Sesión extraord.^a } en la villa de Teria a tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y
 cinco: Reunidos en Ayuntamiento en su Sala capitular y previa citación ante
 diez los Sres que lo componen asociados de un numero igual de may. contri-
 buyentes p. el orden riguroso y son D.^o Jose Muñoz Alc. presidente, D.^o Jose Be-
 terra Alc. segunda Cort. : Donacdo Ferrero, Tomas Saraso, Juan Carbajal,
 Jose Cuadrado, Tiburcio Muñoz, y Valentin Segnilla, Regidores; y Placido Vi-
 nnela Pro. Sindico; D.^o Pascual Fador, D.^o Antonio Varguez, D.^o Tiburcio Seal
 D.^o Juan Co. Seal, D.^o Juan Seal de Salas, Jose Fajado, D.^o Manuel Siraga,
 Jose Ribera, y D.^o Jose Casquete como mayores contribuyentes; se leyó p. el Sr. Pre-
 sidente el Real Decreto de doce de Nov. ultimo p. el que se concede a tales
 Diputaciones Prov.^{as} con arreglo al articulo 104 de la Ley de 3 de Febrero de
 1823 las atrib. competentes p. conceder el permiso, a los Ayuntam.^{tos} que lo so-
 licitan, p. la venta p. muestra de un a cinco años de las fincas
 de Prop.^{as} o de los Pueblos, en su villa y teniendo presente en este acto los



Real Decreto á que se refiere y particularmente el de 28 de Septbre de
 1843, se pasó el punto á discusión bien entendido de sus por menores
 y deliberaron unanimidad, el que consistia en esta Poblacion la
 posesion de dos vienas de Prop^o y del Pueblo á cargo infitencio su
 dia de repartim^{to} entre todos sus vecinos q^o que cada uno q^o este medio
 disfrutase del beneficio que pudiera haver, y q^o ello se impetrase la
 correspond^{te} licencia de la Real Diputacion Prov^o, devolverse cuenta á
 la misma, acompañando al mismo tiempo copia literal de esta acta
 segun se previene q^o el artículo 4^o del Real Decreto citado de 49, firmán-

dolo en su credito dos D^{os}, de que yo el Sr^o certifico =

José Muñoz José Becerra Tomás Serrano

José Guadalupe Ribera Muñoz Valentin Leynilla

Placido Vinnela

José Rubera

Manuel Muñoz José Fajadillo Juan Leal de Salas

Manuel Lopez

José Joaquín Ribera Leal

Fran^{co} Aniebas
 y Balder
 Sr^o

Sesion
 sin efecto

Sesion ord^o sin efecto

En la ci



En la villa de Tericia dia siete de Juero año del sellu, el Sr. Alca. Presidente tenu
no los señores de este dia p. no haber que trata nada en ella retirandore
sus Concejales y firmandolo dho Sr, de que yo el Sr. Certifico =

José Muñoz

Juan Aniebas
y Valdes

EUSEBIO

Sección 000. En la villa de Tericia a catorce de Juero de mil ochocientos cincuenta y
cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que subscriben se dió conuicio de los
bid. y circulares recibidos en la semana y que a esta hora su cumplimiento, y
luterados acordaron de poner en ejecución: Ato continuo se dió cuenta
de dos peticiones de los preceptores de Educacion (primaria) de ambos sex
los y su arreglo en la retribucion que haze de pagar los no pobres, y
se acordó q. p. el Domingo inmediato se remiese la cosa en local en
el Ayuntamiento y otros p. ellos, firmandolo en su credito dho Sr
de que yo el Sr. Certifico =



José Muñoz

Josel Preseros
Francis Senand
Vicencio Muñoz
Valentin Segulle

José Guadalupe

Placido Vinuela



Fran^{co} Aniebas
y Valdes
Sr^o



Sesion ord^a
sin efecto

En la villa de Teriva a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y cinco: El Sr. Ate. presidente termino la sesion de este
dia: p. no haver q. tratar en ella, y tener que ocuparse en
el arreglo de los retiro de los minos y minas de las dos escuelas publi-
cas, firmandola en su credito, de que yo el Sr. certifico =

José Muñoz

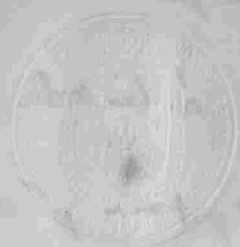
Fran^{co} Aniebas
y Valdes
Sr^o

Sesion ord^a
sin efecto

En la villa de Teriva a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cin-
uenta y cinco: El Sr. Ate. presidente termino la sesion de este dia
p. no haver q. tratar en ella, y p. consiq. te teniendose que ocuparse
en la cuestion del doningo antes p. no haberse finalizado; lo firmo
de que yo el Sr. certifico =

José Muñoz

Fran^{co} Aniebas
y Valdes
Sr^o



Sesion

En la villa de Ferio a once de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en Ayuntamiento los señores que lo componen asociados de un modo igual may. contribuy. tes p. el orden riguroso y son D.^o Jose Almona Al. presidente, D.^o Jose Becerra Al. segundo cont. : Bernardo Ferrer, Tomas Serrano, Juan Carbajal, Jose Lucidrado Tiburcio Almona, y Valentin Acorillo Regidores: y Claudio Viruelas Sr. Sindico: D.^o Basquid Tadeo, Jose Ribera, D.^o Juan Caspita Sr. D.^o Juan de Salas y Jose Ayuda como may. contribuyentes.

Acto continuo se leyó p. el Sr. Presidente la orden de la Real Diputa. Brod. p. la que se concede a este Ayuntamiento el permiso p. introducir el oportuno Exped. con arreglo a las ordenes que cita sobre exencion p. medio de repartim. de los terrenos de Prop. y han visto con sorpresa la frecuencia que hace de las dehesas Alamo y Carrascales p. darse son comuneros con la villa de Zafra y otras; al parecer de esta corpor. no



es del caso exquiriendolos, puesto á que no existe tal comunidad
como se ha en ver p^o contestacion á los ordenes q^o se han recibido
sobre el particular p^o d^oca. Ep^oca Dip^ota. p^o consic^ote acuerdan
el que se impetres de nuevo las licencias p^o el repartim^o al mismo
tiempo de otros dos dehesas, sin perjuicio de estar al resultado de
la questim^o p^o d^oca. de d^oca. comunidad, pues aunque las existiese un
derecho á las villas p^o ellos, esto no quita á q^o se proceda á
mencionado repartim^o puesto á que p^o la d^oca. orden de 2
de Mayo del año pasado de cinquenta y cuatro artículo prime-
ro de las mismas son comprendidos en este caso p^o consiguiente
como baldios apropiados y radicados en este termino y
solo exclusivos p^o los vecinos de esta villa, para lo que se re-
mitirá certifi^o literal de esta cila y^o que en su vista se
suelva lo que sea de sup^o agrado, firmandolo en su con-
dita d^oca. d^oca., de que yo el Sr. certifico ^{do} Solucionado

Jose Muñoz

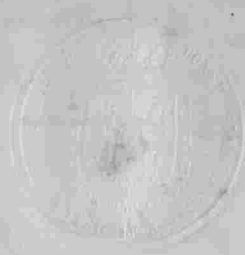
Jose Becerra Jose Cuadrado

Valentín Seguí

Jomas Aranda

Plácido Vinales

Fiborio Muñoz Bernardo Hernandez



Jose Ribera ~~del Rey~~ Gaspar Vazquez
 Jose Laguarda ~~del Rey~~ Antonio Vazquez
 Juan Leal de Salas ~~del Rey~~ Leon ~~del Rey~~ Tiburcio Leal
 Manuel ~~del Rey~~ Jose Foyadass ~~del Rey~~

Juan ^{Co} Amiebar
 y Valderrama
 Sr.



Sesión ord.
 sin efecto

En la Villa de Ferris a diez y ocho de febrero de mil ochocientos
 cincuenta y cinco: El Sr. Al. Presidente termina la sesión por
 tener otras ocupac.^{es} del S. A. mas urgentes firmandolo en su credito...

que yo el Sr. certifico = De acuerdo del Sr. Al.

Juan ^{Co} Amiebar
 y Valderrama
 Sr.

Atos sin efecto

En la villa de Tercia a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. El Sr. Alcaide Presidete termino tambien la sesion ord^a de este dia p^o no haver nada que tratar y tener otras ocupaciones del Sr. A. mas urgentes, firmando lo en su credito de que yo el Sr. Cor

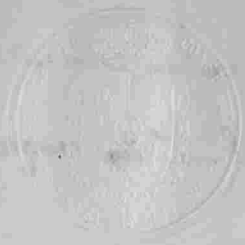
Oficio

De orden del Sr. Alcaide

Fran^{co} Anubas
y Valde
Soria

Sesion ord^a En la villa de Tercia a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben, se leyeron las ord^{es} y circulares comunicadas en las semanas, y enterados acordaron su cumplimiento: Acto continuo el Procurador Sindico solicitó en representacion de los Vecindarios el que se arrojase y repartiase la data de tierras de las Dehesas Alamo y Dehesillas que corresponde a este año a labor p^o un reparto entre sus vecinos que la solicitasen, en su vista otros Sres accedieron a su petition y determinaron se ponga en execucion lo mas pronto posible, publicandose en los terminos de costumbre p^o que asi

Atos



se malice, firmandolo en su credito *San Blas*, de que yo el Sr. *[illegible]*

Certifico =
[illegible]



Sesim. ord.^a
su efecto

En la villa de Mexico a once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: El Sr. *Alte. Presidente* termino esta sesion p^a un haber que tratase en ella y tenia otras ocupac^oes del S. S. mas urgentes, firmandolo en su credito de que yo el Sr. *[illegible]* *Certifico =*

De orden del *Presid^{te}*

Juan Andebar
y Baldey
[illegible]

Sección ord^a
sin efecto.

En la Villa de Tercia a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: El Sr. Al^d. Presidente terminó esta sección por no haber que tratar en ella, y tener otras ocupac^ones del S. N. mas urgentes firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Sr. Presidente

Juan C. Aníbar

Y Valdeor

Sr.

Sección ord^a
sin efecto.

En la Villa de Tercia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: El Sr. Al^d. Presidente terminó esta sección por no haber que tratar en ella, y tener otras ocupac^ones del S. N. mas urgentes firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Sr. Presidente

Juan C. Aníbar

Y Valdeor

Sr.

Sección ord^a
sin efecto.

En la Villa de Tercia a primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: El Sr. Al^d. Presidente terminó esta sección por no haber que tratar en ella, y no tener otras ocupaciones del S. N. mas



...firmados en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Fran^{co} Anieba

~~Valde...~~
Sr. ...

Sesion ord.^a / sin efecto

En la Villa de Terce. a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco
El Sr. Al. Presidente termino esta sesion. En sus haberes que trata en ella
y otros otros cupos del S. F. mas urgentes firmados en su credito de
que yo el Sr. certifico =



De orden del Presidente

Fran^{co} Anieba

~~Valde...~~
Sr. ...

Sesion ord.^a / En la Villa de Terce a quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco
y cinco: acordados en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresan por sus
firmas se dio cuenta de una Circular del Sr. Asesor J. de Hacienda
publica de esta Prov.^a con todos los antecedentes de que hace referencia y pro-
cedieron al nombramiento de la ciudad de Terce que a esta corresponde y

Suplentes en la forma siguiente

Heritos

Mayores Contribuyentes.

Manuel Sanchez

Medianos

Juan Scorillo

Menores

Antonio Scorillo

Manuel Alvarez

Suplentes.

Dr. Juan La Seal. . . mayores

Juan Miquel. . . medianos

Eugenio Mier. . . menores.

En cuya conformidad se dio por terminada el acta formalizandose lista triple de los que corresponden nombrar la Junta y^{da} que tenga efecto formalizandose bajo los mismos vases y reuniendose p^{er} el correo proximo firmandole en su credito dho. Sr. de que certifico =

Se sion ord.
sin efecto

En la villa de Terce a veinte y dos de Abril de mil ochocientos



cientos cincuenta y cinco: El Sr. At. Presidente terminó la sesión
p. los bases que tratar en ella y tenia otras ocupaciones del S. A. f. d.
mandalo en su credito de que yo el Sr. certifica —

De orden del Presidente

Juan L. Aniebas
Secretario



Otro. Sin
efecto

En las villas de Iruya a veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuen-
ta y cinco: El Sr. Presidente terminó la sesión p. los bases que tratar en
ella p. lo que dio p. terminados el acta firmandolo en su credito de que yo
el Sr. certifica —

De orden del Presidente

Juan L. Aniebas
Secretario

Otra sin efecto? En la villa de Teriva á seis de Mayo de mil ochocientos
cienenta y cinco: El Sr. Presidente dió p^o terminada el acta p^o no
haber que tratar en ella firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Fran^{co} Aniebas
~~y Valde...~~
Sr. ...

Otra sin efecto? En la villa de Teriva á trece de Mayo de mil ochocientos
y cinco: El Sr. Presidente dió p^o terminada el acta p^o no haber que tratar
en ella firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Fran^{co} Aniebas
~~y Valde...~~
Sr. ...

Otra sin efecto? En la villa de Teriva á veinte de Mayo de mil ochocientos
y cinco: El Sr. Presidente dió p^o terminada el acta p^o no haber que tratar
en ella firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Fran^{co} Aniebas
~~y Valde...~~
Sr. ...

Otra sin efecto?

Eula...



En la Villa de Sevilla á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: El Sr. Presidente no habiendo que tratar en ella, día por terminado el acta firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Juan Lo Aniboy
y Valderrama
Sr. Sec.



Otra sesión
efecto

En la Villa de Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco: El Sr. Presidente día por terminada la sesión de este día por no haber que tratar en ella, firmandolo en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Juan Lo Aniboy
y Valderrama
Sr. Sec.

Sesión número 1.^a } En la Villa de Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que subscribieron asociados de igual número de mayores contribuyentes p.^o acordar el día en que se ha de

dar principio al aprovechamiento de los rastrojos de particulares
conferenciados determinaron p. unanimidad que en uno de los dias
primeros del mes de Julio venidero, imponiendose la multa de dos
ducados al que contravenga p. manada y cuatro rs p. cada fanega
de rastrojo sin perjuicio del resarcimiento del dano que ocasiona
y dos dias de arresto al ganadero, avisando la autoridad el dia que
se lea de principios con la anticipacion debida, firmandolo en su
credito dtes. Sres, de que yo el Sr. Certifico =



Sesion sin efecto } En la villa de Ferria a diez y siete de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, el Sr. Presidente dio p. terminada el acta p. no haber que
tratar en ella firmandola en su credito de que yo el Sr. Certifico =



De Orden del Presidente

Jos. Arcebas

y Valdes

Atra sin efecto } En la villa de Ferria a veinte y cuatro de Junio de mil ocho-

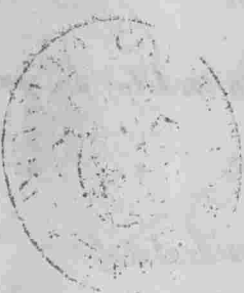


cientos cincuenta y cinco, el Sr. Presidente no habiendo que tratar en
 ella, dió p^a terminada la sesion. firmandolo en su credito de que yo el
 Sr. Certifico =

[Handwritten flourish]

De orden del Presidente

Juan ^{la} Anieba
 y Valde
 Sr. Certifico



Otra vez } En la villa de Teria a primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y
 efecto } cinco, el Sr. Presidente no habiendo que tratar la sesion de este dia dió
 p^a terminada el acta firmandolo en su credito de que yo el Sr. Certifico =

[Handwritten flourish]

De orden del Presidente

Juan Anieba
 y Valde
 Sr. Certifico

Otra vez } En la villa de Teria a ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y
 efecto }

[Handwritten mark]

Cinco: El Sr. Presidente no habiendo que tratar en la sesion de
este dia se dio p^o terminada el acta firmandolo en su credito
de que yo el Sr. Secretario =



De orden del Presidente

Juan^{to} Arcebas

y Valdes
Sr. Sec.

Otra sin efecto } En la Villa de Ferria a quinze de Julio de mil ochocientos cincuenta
y cinco: El Sr. Alde. Presidente dio p^o terminada la sesion de este
dia p^o no haver que tratar en ella firmandolo en su credito de que yo
el Sr. Secretario =



De orden del Presidente

Juan^{to} Arcebas

y Valdes
Sr. Sec.

Otra sin efecto } En la Villa de Ferria a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
cincuenta y cinco: El Sr. Alde. Presidente dio por terminada la
sesion de este dia p^o no haver que tratar en ella firmandolo en





su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Juan Co. Aniebas
y Paldey
Sr. Co.

Otra sin efecto } En la villa de Tericia a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuen-
ta y cinco: El Sr. Atte. Presidente dio p. terminada la session de este dia
p. no haver que tratar en ella firmandola en su credito de que yo el Sr. cer-
tifico =

De orden del Presidente

Juan Co. Aniebas
y Paldey
Sr. Co.

Otra sin efecto } En la villa de Tericia a cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y
cinco: El Sr. Atte. Presidente dio p. terminada la session de este dia p. no
haver que tratar en ella firmandola en su credito de que yo el Sr. certifico =

De orden del Presidente

Juan Co. Aniebas
y Paldey
Sr. Co.



Otra sin efecto } En la Villa de Teriva a doce de Agosto de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco: El Sr. Alc. Presidente no habiendo que tratar en
la Sesion de este dia dio p.^a terminada el acta que firma
dho. Sr., de que yo el Sr. Certifico =

De orden del Presidente

Juan^{do} Aniebas

Waldy
Sr. Sec.

Otra sin efecto } En la Villa de Teriva a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y cinco: El Sr. Alc. Presidente no habiendo q. tratar en la
Sesion de este dia dio p.^a terminada el acta que firma dho. Sr., de
que yo el Sr. Certifico =

De orden del Presidente

Juan^{do} Aniebas

Waldy
Sr. Sec.

Otra sin efecto } En la Villa de Teriva a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta
y cinco: El Sr. Alc. Presidente no habiendo que tratar en la Sesion de
este dia dio p.^a terminada el acta q. firma de que yo el Sr. Certifico =

De orden del Presid^{te}

Juan Aniebas

Waldy
Sr. Sec.



sepsim-estrad^o / En la villa de Jorico á veinte y cuatro de Septor de mil ochocientos cincuenta y cinco: Estando reunidos los individuos del Ayuntamiento^{4o} bajo la presidencia del Sr. Alca. primero D^o Jose Muñoz que ha comparecido á esta ó regresado por hallarse recuperado en parte de su salud previa citación ante dicho así como la del Sr. Alca. segundo y no haber querido asistir á hora que son las nueve de la noche de este día y habiéndole requerido p^o segunda vez contestó que no le daba la gana, y en el acto manifestó dicho Sr. que el objeto de la reunión p^o hacer presente á la Corp^o que ya borbica abra ven á ponerse al frente de los negocios propios de la jurisdicción que le corresponde por consiguiente no cumplió con su cometido y la causa de su enfermedad de su salud no se le había permitido, y otros Sr. quedaron sus testadores, p^o lo que se dió p^o terminada esta sepsim. que firmaron dichos Sr. de que yo el Sr. testifico =



José Muñoz Bernardo Fernandez y Tomas Serrano

Juan Carbajal Josef Cuadrado

Fernando Muñoz Valentin Leyribe

Pascual Vizueta

Juan C. Anieba y Valderrama

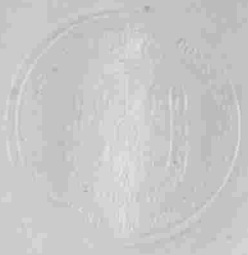


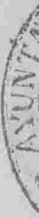
Faint, illegible handwritten text covering the upper and middle portions of the page.



Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or name.

13

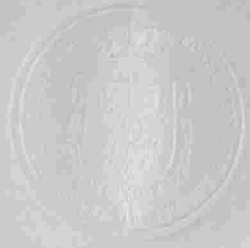




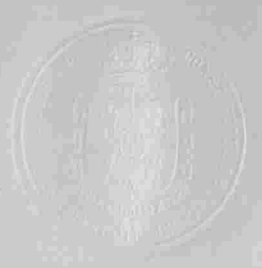


45









16



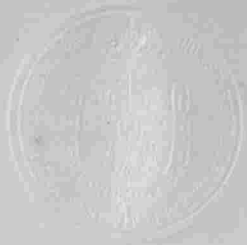


5





Fragment of a circular seal or stamp on the right edge of the page, showing the letters "ANIM" and "M".



185





5







25







21





112

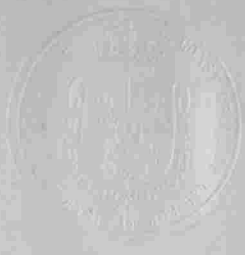








24





185

